



Poder Judicial de la Nación

AMPLIACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y LA SRA, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, DRA MATILDE O MIL Y LA DIRECCION ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

USO OFICIAL

Entre el Juzgado Federal, con competencia electoral de Santiago del Estero, representado por el Sr. Juez Federal, a cargo del mismo, Dr. Guillermo Daniel Molinari, quién constituye domicilio legal en Avda. Belgrano (n) n° 515 , de esta ciudad capital con la Sra. Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santiago del Estero, Dra. Matilde O Mill, con domicilio en calle Rivadavia n° 551 1° Piso, de esta ciudad y la Dirección Provincial Electoral de esta provincia, representada por el Sr. Director General Fernando David Copte, de esta ciudad capital, se procede a celebrar la ampliación del convenio, celebrado oportunamente entre las partes el día 26/9/2013 cuya finalidad consiste en la colaboración solicitada por el Sr. Director Electoral Provincial, para las elecciones provinciales convocadas mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 2355/2013 de fecha 30 de Octubre del cte. año, para la categoría de Gobernador y Vicegobernador de la provincia, para el día domingo 1 de Diciembre del cte. año, por la que se acuerdan las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto ampliar el anterior a los efectos de instrumentar las acciones a cargo de las partes, en los períodos previos, durante el desarrollo del comicio provincial a celebrase el día 1° de Diciembre del cte. año hasta su escrutinio y con posterioridad al mismo a los efectos de que se termine con las tareas pos electorales del

[Handwritten signature]

pagos al...

por el...

convocadas...

de fecha...

Vicegobern...

comicio celebrado el 27 de Octubre del cte. año y demás tareas, las que por ahora fueron suspendidas ante la inminencia de la elección provincial, debiendo continuar desarrollándose las mismas durante el año 2014 por los empleados y funcionarios de esta Secretaria Electoral, de este distrito , en un todo de conformidad a los fines de priorizar la colaboración de la Justicia Nacional Electoral con las autoridades provinciales.

Queda establecido que el Juzgado Federal, no toma a su cargo el desembolso de suma alguna con motivo de la ampliación del convenio celebrado quedando los gastos que demanden las tareas realizadas a cargo de la Provincia.

SEGUNDA: Duración: Que el presente convenio constituye una ampliación del anterior la que previa aprobación por parte de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ejecutará hasta la finalización de todas las tareas que demande la el acto eleccionario del 1 de Diciembre del cte. año, como así también el cumplimiento de las tareas pendientes, haciéndose extensivo el cumplimiento de las horas extraordinarias durante el año 2014 y hasta la finalización de las tareas.

TERCERA: Que con motivo de la ampliación del presente convenio se procede a detallar las nuevas tareas que se incluyen en el mismo:

a) El padrón ha utilizarse solicitado por la Junta Electoral Provincial es el padrón utilizado en las últimas elecciones generales en forma simultánea con las elecciones provinciales llevadas a cabo el 27 de Octubre del cte. año, el que se entregó previa autorización de esa Excma. Cámara Nacional Electoral, con los agregados y tachas en soporte CD, al igual que la nómina de Autoridades de Mesas y Delegados de la Justicia Nacional Electoral remitidos en soporte CD , como así también los



Poder Judicial de la Nación

modelos de actas de apertura y cierre, actas y certificados de escrutinio y telegramas

b) Recepción y clasificación de útiles y elementos previstos en los arts. 65,66 y ccs. del Código Nacional Electoral

c) Armado y rotulación de las urnas descartables que se destinarán a las mesas comiciales.

d) Preparación de toda los elementos electorales que se incluirán en el bolsón plástico y rotulación del mismo

e) Preparación de todos los paquetes correspondientes a las 1983 mesas comiciales que incluirán la totalidad de los elementos que se remitirán a las autoridades comiciales.

f) Realización de las tareas de cierre , agregados y tachas en los padrones que se remitirán a las mesas comiciales.

g) Realización de los paquetes que se remitirán a los Delegados de la Justicia Nacional Electoral. Y entrega del modelo del instructivo elaborado en esta Secretaria y modelo de designación de los mismos.-

h) Dictado de clases para autoridades de mesas y Delegados de la Justicia Nacional Electoral.

i) Organización y entrega de los elementos señalados a las autoridades que determine el Tribunal Electoral, a los fines de su distribución.

j) El día del comicio los agentes de planta permanente se constituirán en el lugar designado por el Tribunal Electoral de la Provincia hasta la finalización del acto comicial.

k) A partir de las 18 hs. del día del comicio se constituirán los equipos que tendrán a su cargo la recepción de las urnas de acuerdo al plan de repliegue del correo argentino hasta que se haga entrega de la última urna.

USO OFICIAL

1) Realización del escrutinio definitivo en el día , hora y lugar que fije el Tribunal Electoral de la Provincia.

CUARTA: Cumplirán horas extraordinarias de ejecución, a los fines de la presente ampliación los agentes afectados de la planta permanente de la Secretaría Electoral, del Juzgado Federal, como así también los contratados, y en el caso de estos últimos hasta la finalización de sus contratos (30/11/13). En atención al diferimiento de las tareas pos electorales y demás tareas , las que por ahora fueron suspendidas ante la inminencia de la elección provincial, deberán continuar desarrollándose las mismas durante el año 2014 por los empleados de planta permanente y funcionarios de esta Secretaria Electoral, hasta terminar con las mismas.

QUINTA: Las tareas mencionadas en el presente, serán coordinadas por la Sra. Secretaria Electoral Nacional Dra. Silvia H. M. Argibay Garma con la colaboración del Prosecretario Electoral Dr. Walter Daniel Micol.

SEXTA: La suma total por la presente ampliación asciende a \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) que será depositada en la misma cuenta que oportunamente se abriera con motivo de la celebración del convenio anterior que obra en el Banco Santiago del Estero (Casa Central) quedando comprendida en la misma, el pago de 4000 (cuatro mil) horas extras de ejecución para el personal de planta permanente y contratados, estos últimos hasta el vencimiento del contrato, 250 (doscientos cincuenta) horas extraordinarias par al Sra. Secretaria Electoral Nacional y 250 (doscientos cincuenta) horas extraordinarias para el Sr. Prosecretario Electoral Nacional, cargas sociales y aguinaldo proporcional, debiendo depositar dicha suma dentro de las 48 hs. de la suscripción del presente.

SEPTIMA : Los agentes de la planta permanente de la Secretaria Electoral Nacional, Personal Contratado , llevarán a cabo las tareas que se les



Poder Judicial de la Nación

asigne y presten servicios en el horario que se establezca, de acuerdo a las necesidades de trabajo, siempre que ello no afecte el normal desarrollo de las tareas propias de la Secretaría Electoral.

OCTAVA: Que de existir remanente del dinero, pueda ser afectado a compras de insumos o bienes que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la Secretaría Electoral y para el desarrollo de futuros comicios.

NOVENA: Que se practicará una sola rendición total de cuentas de los gastos comprendiendo en ella la rendición del convenio celebrado oportunamente el día 26 de Septiembre del cte. año y la presente ampliación del mismo.

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 26 días del mes de Noviembre del 2013, quedando el original en Poder de la Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial Electoral, el duplicado en poder del Sr. Juez Federal Electoral y el triplicado para ser remitido a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

USO OFICIAL

MATILDE O'NEILL
Secretaría Gral. de la Gobernación
Gobierno de Sgo. del Estero

Dr. Guillermo D. Molinari
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

FERNANDO DAVID COYTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL ELECTORAL

USO OFICIAL